

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES
VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE
RECTIFICA RES. EX. N° 02-2023.

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 02 DE 2023 DE LA DIRECCION ZONAL DE PESCA REGIONES VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y MAULE, MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2.792 DE 2022 Y N° 408 DE 2023 DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCIÓN, 19 DE ABRIL DE 2023

R. EX. N° 004

VISTO: La Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos del 2003 y el Decreto Exento N° 64 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2.159 de 2019, N° 2.792 de 2022 y N° 408 de 2023, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Resolución Exenta N° 2 de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2.792 de 2022 y modificada por la Resolución Exenta N° 408 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común **Merluccius gayi** correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2023

Que a través de la Resolución Exenta N° 2 de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, se le adelanto cuota del periodo julio-diciembre de 2023 del recurso Merluza común **Merluccius gayi** para el periodo enero-junio de 2023 a la embarcación **EL LOLO II**, RPA N° 960360 y que la Resolución Exenta N° 408 de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común **Merluccius gayi** correspondiente al área Maule Norte 2 a la cual pertenece esta embarcación.

Por tanto, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 02 de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, en el sentido de cambiar la distribución de la asignación de la embarcación **EL LOLO II**, RPA N° 960360.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N°2 de 2023, de la Dirección Zonal de Pesca Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule y modifíquese la Resolución Exenta N° 408 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la

distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2023, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

AREA	EMBARCACION	RPA	Ene-Jun	Jul-Dic
Maule Norte 2	EL LOLO II	960360	16,629	5,543

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Regiones
V - VI - VII
IVAN CÉSPEDES MICHEA

Director Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, e Islas Oceánicas

ICM